

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 3012

Número de Repertorio: 6530

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3012 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310265093	BERMELLO CAÑARTE DARWIN JOEL	COMPRADOR
1311340697	VELASQUEZ PARRAGA SARA MARIA	COMPRADOR
1307182202	MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR	VENDEDOR
1308793908	MERA DELGADO JACINTO ANDRES	VENDEDOR
1305264754	MENENDEZ MACIAS RITA NARCISA	VENDEDOR
1304591413	CEVALLOS CEVALLOS MARIA MARIZELA	VENDEDOR
1304903162	CEVALLOS MERA DOMINGO WILFRIDO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3064803000	38103	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 15 diciembre 2021

Fecha generación: miércoles, 15 diciembre 2021



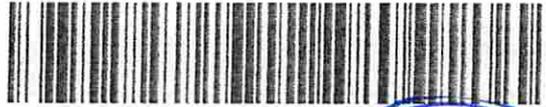
Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad





Factura: 002-003-000036049



20211308006P03880



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°: 20211308006P03880

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE OCTUBRE DEL 2021, (16:31)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307182202	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERA DELGADO JACINTO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308793908	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MENENDEZ MACIAS RITA NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305264754	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEVALLOS CEVALLOS MARIA MARIZELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304591413	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEVALLOS MERA DOMINGO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304903162	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMELLO CAÑARTE DARWIN JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310265093	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	VELASQUEZ PARRAGA SARA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311340697	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI	REPRESENTADO POR	RUC	1791287835001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	DENISSE PATRICIA RHON DELGADO

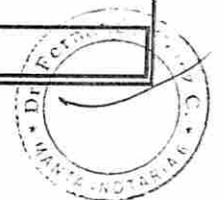
UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 45787.50



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20211308006P03880
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2021, (16:31)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20211308006P03880
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2021, (16:31)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2

3 **ESCRITURA NÚMERO:** 20211308006P03880

4 **FACTURA NÚMERO:** 002-003-000036049

5

6

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.-

7

8

OTORGADA POR:

9

LOS CÓNYUGES SILVIA DEL PILAR MENÉNDEZ RODRÍGUEZ;

10

Y, JACINTO ANDRÉS MERA DELGADO;

11

SEÑORA RITA NARCISA MENÉNDEZ MACÍAS;

12

Y, LOS CÓNYUGES MARÍA MARIZELA CEVALLOS CEVALLOS;

13

Y, DOMINGO WILFRIDO CEVALLOS MERA.

14

15

A FAVOR DE LOS CÓNYUGES:

16

DARWIN JOEL BERMELLO CAÑARTE;

17

SARA MARÍA VELÁSQUEZ PÁRRAGA.

18

AVALUÓ MUNICIPAL: US\$ 45.787,50

19

CUANTÍA: US\$ 31.000,00

20

21

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON

22

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.

23

24

OTORGADA POR LOS CÓNYUGES:

25

DARWIN JOEL BERMELLO CAÑARTE;

26

SARA MARÍA VELÁSQUEZ PÁRRAGA.

27

A FAVOR DEL:

28

CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI.





1 CUANTÍA: INDETERMINADA.

2 DI 2 COPIAS

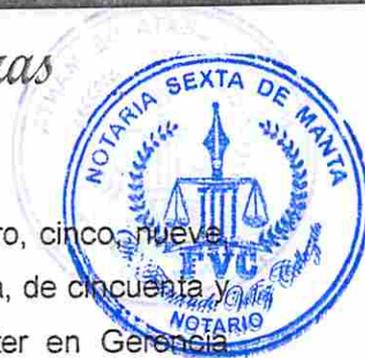
3 //CSL//

4
5 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
6 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes, **VEINTINUEVE DE**
7 **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí **DOCTOR JOSÉ LUIS**
8 **FERNANDO VÉLEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del Cantón Manta; con plena
9 capacidad, libertad y conocimiento, comparecen y declaran, por una parte, en
10 calidad de "**VENDEDORES**" los señores: cónyuges **SILVIA DEL PILAR**
11 **MENÉNDEZ RODRÍGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres,
12 cero, siete, uno, ocho, dos, dos, cero guión dos (**130718220-2**), nacionalidad
13 ecuatoriana, de cuarenta y ocho años de edad, de estado civil casada, de profesión
14 Magíster; y, **JACINTO ANDRÉS MERA DELGADO**, portador de la cédula de
15 ciudadanía uno, tres, cero, ocho, siete, nueve, tres, nueve, cero guión ocho
16 (**130879390-8**), nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y cinco años de edad, de
17 estado civil casado, de ocupación Negocio Propio, domiciliados en esta ciudad de
18 Manta en la Parroquia Eloy Alfaro, Calle 321 y Avenida 210, con números telefónicos
19 0998657083 - 0996267112, correos electrónicos smenendez2011@hotmail.com -
20 merandres1@hotmail.com , por sus propios derechos y los que representan de la
21 sociedad conyugal por ellos formada entre sí; la señora **RITA NARCISA**
22 **MENÉNDEZ MACÍAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero,
23 cinco, dos, seis, cuatro, siete, cinco guión cuatro (**130526475-4**), nacionalidad
24 ecuatoriana, de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil soltera, de profesión
25 Licenciada en Servicio Social, domiciliada en esta ciudad de Manta en la Ciudadela
26 Las Orquídeas, Manzana M, Calle O-25 y Avenida O-12, con número telefónico
27 0993346355, correo electrónico rithamm@hotmail.com , por sus propios
28 personales derechos; y, los cónyuges **MARÍA MARIZELA CEVALLOS CEVALLOS**





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, cinco, nueve
2 uno, cuatro, uno guión tres (**130459141-3**), nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y
3 tres años de edad, de estado civil casada, de profesión Magíster en Gerencia
4 Educativa; y, **DOMINGO WILFRIDO CEVALLOS MERA**, portador de la cédula de
5 ciudadanía uno, tres, cero, cuatro, nueve, cero, tres, uno, seis guion dos
6 (**130490316-2**), nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y cinco años de edad, de
7 estado civil casado, de ocupación Chofer, domiciliados en esta ciudad de Manta en
8 EL Barrio San Agustín, Calle Alberto Cantos y Avenida Jimmy Garcia, con números
9 telefónicos 0991768634 - 0990517715, correos electrónicos mmccdc@hotmail.com
10 - wilfridocevallos17@gmail.com , por sus propios derechos y los que representan de
11 la sociedad conyugal por ellos formada entre sí; por otra parte, en calidad de
12 **"COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIO"** los cónyuges: señor **DARWIN**
13 **JOEL BERMELLO CAÑARTE**, portador de la cédula de ciudadanía número uno,
14 tres, uno, cero, dos, seis, cinco, cero nueve guión tres (**131026509-3**), nacionalidad
15 ecuatoriana, de treinta y seis años de edad, de estado civil casado, de ocupación
16 empleado público; y, señora **SARA MARÍA VELÁSQUEZ PÁRRAGA**, portadora de
17 la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, tres, cuatro, cero, seis, nueve
18 guión siete (**131134069-7**), nacionalidad ecuatoriana, de treinta y ocho años de
19 edad, de estado civil casada, de profesión Ingeniera; domiciliados en esta ciudad de
20 Manta en el Barrio Cinco de Junio, con números telefónicos 0992238983 -
21 0986449879, correo electrónico saramavp@hotmail.com , por sus propios y
22 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen
23 formada entre sí; y, por otra parte en calidad de **"ACREEDOR HIPOTECARIO"** el
24 **CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI**, con RUC. número
25 **1791287835001**, debidamente representado por la señora **DENISSE PATRICIA**
26 **RHON DELGADO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno
27 cuatro uno tres cuatro seis dos guión dos (**171413462-2**), nacionalidad ecuatoriana,
28 de treinta y ocho años, de estado civil casada, de ocupación empleada privada,





1 domiciliada en la ciudad de Quito, en la Avenida González Suárez N32-346 y Coruña,
2 y de tránsito por esta Ciudad de Manta, con número telefónico 023934520, correo
3 electrónico rhond@condelpi.com, por los derechos que representa en su calidad de
4 Apoderada Especial del **CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI**, conforme
5 consta con el poder certificado que se adjunta como habilitante a la presente
6 escritura. Los comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y
7 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
8 sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
9 por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
10 comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
11 examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
12 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
13 promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
14 cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de
15 su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General
16 de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta
17 notaría, que se agregará como documento habilitante del presente contrato de
18 **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA**
19 **ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, me piden
20 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
21 protocolo de escrituras públicas a su cargo; sírvase incorporar una escritura pública
22 de Compraventa con Hipoteca Abierta, que se otorga al tenor de las siguientes
23 cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
24 **UNO PUNTO UNO)** Los señores **DARWIN JOEL BERMELO CAÑARTE** y **SARA**
25 **MARÍA VELÁSQUEZ PÁRRAGA**, casados entre sí. Los comparecientes son de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, empleados privados, domiciliados en
27 ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos y por los que representan
28 de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que se podrá llamar





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 simplemente como **COMPRADOR**. **UNO PUNTO DOS)** Los señores, cónyuges
2 **SILVIA DEL PILAR MENÉNDEZ RODRÍGUEZ** y **JACINTO ANDRÉS MERA**
3 **DELGADO**, casados; señora **RITA NARCISA MENÉNDEZ MACÍAS**, soltera; y, los
4 cónyuges **MARÍA MARIZELA CEVALLOS CEVALLOS** y **DOMINGO WILFRIDO**
5 **CEVALLOS MERA**, casados. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
6 mayores de edad, empleadas privadas, domiciliados en la ciudad de Manta, por sus
7 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
8 que tienen formada respectivamente, parte a la que se podrá llamar simplemente
9 como **VENDEDOR**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO)** Mediante
10 escritura pública de compraventa celebrada el veinte y seis de agosto del dos mil
11 dieciséis, ante el Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Quinto del Cantón
12 Manta, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
13 once de noviembre del dos mil dieciséis, el señor **JULIO FRANCISCO ZAMBRANO**
14 **MORALES**, vendió a favor de **SILVIA DEL PILAR MENÉNDEZ RODRÍGUEZ**,
15 casada; **RITA NARCISA MENÉNDEZ MACÍAS**, soltera; y, **MARÍA MARIZELA**
16 **CEVALLOS CEVALLOS**, casada, **el 100% de los derechos y acciones** del Lote de
17 Terreno signado en los respectivos planos con el número seis, de la Manzana U, de
18 la referida lotización "LA CUMBRE" de la parroquia urbano Tarqui, del cantón Manta,
19 de la provincia de Manabí. Cuyos linderos y dimensiones son: **POR EL FRENTE:**
20 quince metros y linderando con calle pública; **POR ATRÁS:** los mismos quince
21 metros y linderando con el Lote de terreno número trece, de la misma manzana;
22 **POR UN COSTADO:** veintisiete metros cincuenta centímetros y linderando con el
23 Lote de terreno número cinco de la misma manzana; **POR EL OTRO COSTADO:** los
24 mismos veintisiete metros cincuenta centímetros y linderando con los Lotes de
25 Terreno número siete de la misma manzana. **SUPERFICIE:** CUATROCIENTOS
26 **DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS**. **TERCERA:**
27 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, el **VENDEDOR**, da en venta
28 perpetua enajenación, a favor del **COMPRADOR**, el Lote de Terreno signado en





1 los respectivos planos con el número seis, de la Manzana U, de la referida
2 lotización "LA CUMBRE" de la parroquia urbano Tarquí, del cantón Manta, de
3 la provincia de Manabí. La venta se la realiza como cuerpo cierto. **CUARTA:**
4 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio que las partes acuerdan libre y
5 voluntariamente por la venta, es **TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS**
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31.000,00)** que el **VENDEDOR** acepta
7 recibir a su entera satisfacción. El pago se realizará de contado. **QUINTA:**
8 **SANEAMIENTO.-** El **VENDEDOR** declara que sobre los inmuebles materia de este
9 contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De
10 igual manera el **VENDEDOR** declara que los inmuebles no están sujetos a
11 condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,
12 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de
13 juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de
14 acuerdo con la Ley. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos e impuestos que demande la
15 celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del **COMPRADOR**,
16 excepto el impuesto a la plusvalía, que en caso de haberlo será de cuenta del
17 **VENDEDOR**. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de las partes
18 comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta
19 la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón
20 respectivo. **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Los contratantes aceptan
21 y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones
22 acordadas en beneficio de sus mutuos intereses. **NOVENA: JURISDICCIÓN Y**
23 **COMPETENCIA.-** Las controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este
24 Contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian
25 fuero y domicilio y quedan sometidos a los jueces o tribunales del lugar donde se
26 encuentren o a los jueces del lugar donde se celebra este contrato o a los jueces de
27 la jurisdicción donde se encuentra ubicado el inmueble materia de la presente
28 compraventa o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del Demandante, y





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



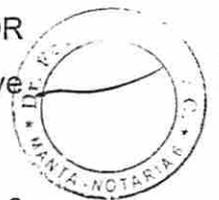
1 proceso ejecutivo o sumario o a la resolución de un Tribunal Arbitral de un Centro de
2 Arbitraje, que determine el Demandante. En caso de que el Demandante opte por la
3 vía arbitral, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el
4 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación, si lo hubiere, o a las demás normas
5 que rijan el Centro de Arbitraje que determine el Demandante, cualquier otra
6 reglamentación que se expida sobre el particular y las siguientes normas: Uno.- Los
7 árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y
8 Mediación. Dos.- Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado,
9 en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar medidas cautelares
10 solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos,
11 sin que sea necesario recurrir a un juez ordinario alguno para tales efectos. Tres.- El
12 Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros. Cuatro.- El Procedimiento
13 Arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje que determine el
14 Demandante. Cinco.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
15 acatar el laudo arbitral que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
16 interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será
17 inapelable. Seis.- La reconvencción, de existir, también se someterá a esta cláusula.

18 **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
19 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
20 **UNO PUNTO UNO)** Los señores **DARWIN JOEL BERMELLO CAÑARTE** y **SARA**
21 **MARÍA VELÁSQUEZ PÁRRAGA**, casados entre sí. Los comparecientes son de
22 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, empleados privados, domiciliados en la
23 ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos y por los que representan
24 de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que se podrá llamar
25 simplemente como **DEUDOR HIPOTECARIO. UNO PUNTO DOS))** La compañía
26 **CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI**, representado por la señora
27 **DENISSE PATRICIA RHON DELGADO**, en calidad de Apoderada Especial,
28 conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, parte a la





1 que se podrá llamar simplemente como **ACREEDOR HIPOTECARIO**. La
2 compareciente es mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada en la
3 ciudad de Quito, por los derechos que representa. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
4 **DOS PUNTO UNO)** El DEUDOR HIPOTECARIO, es adherente adjudicatario de
5 CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI y tienen la intención de contraer a
6 favor de ésta, diversas obligaciones generadas en el contrato de gestión de compra
7 que tiene suscrito con dicha empresa. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar
8 tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. **DOS PUNTO DOS)** Las partes por
9 así convenir a sus intereses y con el objeto de precautelar el cumplimiento de las
10 obligaciones que el DEUDOR HIPOTECARIO mantiene con el ACREEDOR, y que
11 constan respaldadas en los respectivos documentos de crédito, han acordado
12 suscribir el presente instrumento. **DOS PUNTO TRES)** El DEUDOR HIPOTECARIO
13 es propietario del Lote de Terreno signado en los respectivos planos con el
14 número seis, de la Manzana U, de la referida lotización "LA CUMBRE" de la
15 parroquia urbano Tarqui, del cantón Manta, de la provincia de Manabí. Cuyos
16 linderos y superficie son: **POR EL FRENTE:** quince metros y linderando con calle
17 pública; **POR ATRÁS:** los mismos quince metros y linderando con el Lote de terreno
18 número trece, de la misma manzana; **POR UN COSTADO:** veintisiete metros
19 cincuenta centímetros y linderando con el Lote de terreno número cinco de la misma
20 manzana. **POR EL OTRO COSTADO:** los mismos veintisiete metros cincuenta
21 centímetros y linderando con los Lotes de Terreno número siete de la misma
22 manzana. **SUPERFICIE:** CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS
23 CINCUENTA DECÍMETROS. El deudor hipotecario adquirió el dominio del BIEN
24 INMUEBLE mediante compra a las señoras, **SILVIA DEL PILAR MENÉNDEZ**
25 **RODRÍGUEZ**, casada; **RITA NARCISA MENÉNDEZ MACÍAS**, soltera; y, **MARIA**
26 **MARIZELA CEVALLOS CEVALLOS**, casada, conforme consta en la primera parte
27 de este instrumento. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA:** El DEUDOR
28 HIPOTECARIO, de forma voluntaria y por así convenir a sus intereses, constituye





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

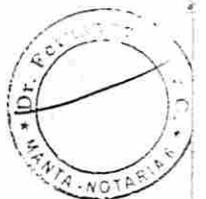


1 primera hipoteca abierta, especial y preferente, con el fin de garantizar las
2 obligaciones que mantenga o llegue a adquirir a favor del ACREEDOR
3 HIPOTECARIO, sobre el Lote de Terreno signado en los respectivos planos con
4 el número seis, de la Manzana U, de la referida lotización "LA CUMBRE" de la
5 parroquia urbano Tarqui, del cantón Manta, de la provincia de Manabí.
6 **CUARTA. - EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA:** Los linderos del inmueble que se
7 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido
8 que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también
9 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la
10 propiedad, inclusive aumentos, mejoras, instalaciones, construcciones y
11 edificaciones realizadas o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se
12 considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las
13 reglas del Código Civil vigente. Se deja expresa constancia, que sin embargo, de
14 haberse descrito, fijado y determinado área y linderos del inmueble, éste se hipoteca
15 como cuerpo cierto con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas
16 y más derechos anexos. **QUINTA. - DOCUMENTOS:** Las obligaciones garantizadas
17 o que se garanticen a través del presente Contrato de Hipoteca constarán en
18 pagarés, o cualquier otro documento que contenga expresamente la obligación
19 contraída entre el DEUDOR HIPOTECARIO y el ACREEDOR HIPOTECARIO.
20 **SEXTA. - VIGENCIA DE LA HIPOTECA:** La hipoteca que se constituye por esta
21 escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de las obligaciones
22 garantizadas. Expresamente el DEUDOR HIPOTECARIO renuncia a solicitar que se
23 declare extinta la hipoteca constituida en esta escritura, por otra vía que no sea la
24 cancelación por parte del ACREEDOR HIPOTECARIO, mediante el otorgamiento de
25 la escritura pública correspondiente. **SÉPTIMA. - SANEAMIENTO:** El DEUDOR
26 HIPOTECARIO declara expresamente y bajo juramento que el inmueble que da en
27 garantía a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, mediante el otorgamiento de esta
28 escritura, se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición





1 resolutoria o suspensiva, de embargo, acciones rescisorias, reivindicatorias,
2 posesorias o de petición de herencia, y en general de toda limitación de dominio.
3 **OCTAVA. - VENCIMIENTO ANTICIPADO:** Se deja expresa constancia que el
4 ACREEDOR HIPOTECARIO podrá exigir al DEUDOR HIPOTECARIO el pago del
5 total de la o de las obligaciones pendientes, pudiendo hacer efectivas y ejecutar las
6 garantías, de presentarse alguna de las siguientes situaciones y sin más prueba de
7 su ocurrencia que la simple afirmación del ACREEDOR HIPOTECARIO: **Uno.** - En
8 caso de mora en uno o más dividendos adeudados al ACREEDOR HIPOTECARIO.
9 **Dos.** - En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO enajene parcial o totalmente,
10 arriende, ceda o de en anticresis, el inmueble hipotecado, sin el consentimiento
11 expreso del ACREEDOR HIPOTECARIO. **Tres.** - En caso de que el ACREEDOR
12 HIPOTECARIO considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado, para
13 lo cual el DEUDOR HIPOTECARIO autoriza desde ya al ACREEDOR
14 HIPOTECARIO para realizar las inspecciones o re avalúos que estime necesarias
15 por cuenta del ACREEDOR HIPOTECARIO. **Cuatro.** - En caso de que el inmueble
16 hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas
17 ajenas al presente Contrato. **Cinco.** - En caso de insolvencia o concurso de
18 acreedores del DEUDOR HIPOTECARIO. **Seis.** - En caso de que el DEUDOR
19 HIPOTECARIO o un tercero impidan las inspecciones al inmueble hipotecado.-
20 **Siete.** - En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO no estuviese al día en el pago
21 de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble
22 hipotecado. **Ocho.** - En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO no cubra
23 puntualmente el costo de las primas, y demás gastos correspondientes a los seguros
24 contratados sobre el inmueble hipotecado durante toda la vigencia del o de los
25 créditos garantizados por este Instrumento, o no cumplan con las obligaciones
26 señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad
27 Horizontal y la presente escritura. **Nueve.** - En caso de que el DEUDOR
28 HIPOTECARIO se niegue a presentar al ACREEDOR HIPOTECARIO, cuando éste

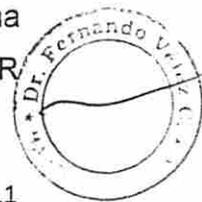




Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en
2 el pago de las obligaciones referidas en el numeral ocho. **Diez.** - En caso de que el
3 DEUDOR HIPOTECARIO destine el importe de las obligaciones a un fin distinto del
4 previsto en este Contrato. **Once.** - En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO no
5 cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. **Doce.** - En
6 caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO se constituyese en fiadores de entidades
7 que tuviesen jurisdicción coactiva o prelación de créditos, por obligaciones propias o
8 ajenas. **Trece.** - En caso de que el DEUDOR HIPOTECARIO obstaculice de
9 cualquier modo, el perfeccionamiento de la cesión, por parte del ACREEDOR
10 HIPOTECARIO, del o de los créditos con garantía hipotecaria. **Catorce.** - En caso
11 de que el DEUDOR HIPOTECARIO no cancele el valor correspondiente al pago de
12 primas, renovación, y demás gastos que se refieren a los seguros que se señalan en
13 el presente instrumento. **Quince.** - En caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO no
14 cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro que
15 respalden el o los créditos garantizados por el presente instrumento. **Dieciséis.** - En
16 caso de que EL DEUDOR HIPOTECARIO cancele cualquier obligación pendiente de
17 pago con fondos provenientes de actividades derivadas del tráfico de
18 estupefacientes u otros ilegales o ilícitos. **Diecisiete.** - En caso de que EL DEUDOR
19 HIPOTECARIO proporcione cualquier información falsa durante el proceso de
20 aprobación, originación y administración de las obligaciones, sin perjuicio de las
21 acciones legales correspondiente. **Dieciocho.** - Los demás casos contemplados en
22 la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Al efecto el DEUDOR
23 HIPOTECARIO renuncian al derecho de plazo concedido por el ACREEDOR
24 HIPOTECARIO. **NOVENA.** - El DEUDOR HIPOTECARIO se obliga en virtud del
25 presente Instrumento, a mantener vigente durante todo el plazo de las obligaciones
26 un seguro de desgravamen, así como un seguro contra incendio, terremoto y afines
27 sobre el inmueble hipotecado. El DEUDOR pagará el valor de la prima
28 conjuntamente con los dividendos de las obligaciones que se concede. El DEUDOR





1 HIPOTECARIO faculta al ACREEDOR HIPOTECARIO para que a su elección, en su
2 nombre y a su cargo contrate los referidos seguros con una compañía aseguradora
3 que este último elija. **DÉCIMA. - PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:** Voluntariamente y
4 por mutuo acuerdo entre las partes, el DEUDOR HIPOTECARIO queda prohibido de
5 enajenar y establecer nuevas hipotecas o gravámenes sobre el inmueble
6 hipotecado, así como de constituir sobre éste servidumbres o derechos de uso o
7 habitación o de darlo en anticresis o en arrendamiento por escritura pública.
8 **DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN:** La parte DEUDORA HIPOTECARIA autoriza desde
9 ya al ACREEDOR HIPOTECARIO para que éste último suministre toda y cualquier
10 información que un futuro adquirente de las obligaciones del que son titulares
11 requiera y que esté o pueda estar amparada por las normas legislativas expedidas
12 sobre el sigilo bancario. El DEUDOR HIPOTECARIO se da por notificado y acepta
13 desde ya las cesiones que del presente Contrato de Hipoteca haga el ACREEDOR
14 HIPOTECARIO a su conveniencia, así como de posteriores cesiones por parte de
15 quienes en el futuro ostenten dicha calidad. **DÉCIMA SEGUNDA. -**
16 **DECLARACIONES:** El DEUDOR HIPOTECARIO declara bajo juramento y su
17 exclusiva responsabilidad que a partir de la inscripción de este instrumento el
18 inmueble hipotecado únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye
19 por la presente escritura. Adicionalmente el DEUDOR HIPOTECARIO, conector de
20 la gravedad de las penas del perjurio, declara bajo juramento, que el inmueble
21 hipotecado tiene origen y fines lícitos y no está vinculado con el narcotráfico, lavado
22 de activos y más infracciones determinadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes
23 y Psicotrópicas o en la Ley para Reprimir el Lavado de Activos. Por tanto, exime a
24 todos los intervinientes, aún ante terceros, si la presente declaración es falsa o
25 errónea. **DÉCIMA TERCERA. - CUANTÍA, GASTOS E IMPUESTOS:** La cuantía es
26 indeterminada. Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración y
27 perfeccionamiento del contrato de hipoteca, así como de su cancelación cuando
28 llegue el momento, los honorarios profesionales y en general todos los gastos y





Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 cargos que se ocasionen relacionados con estos actos y contratos serán de cuenta
2 exclusiva del DEUDOR HIPOTECARIO. **DÉCIMA CUARTA. - INSCRIPCIÓN:** El
3 ACREEDOR HIPOTECARIO a través de la o las personas que designen, quedan
4 facultados para solicitar individualmente y obtener la inscripción de este instrumento
5 en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN:**
6 En las condiciones antes estipuladas, la ACREEDORA HIPOTECARIA tiene a bien
7 aceptar la hipoteca y prohibición de enajenar constituidas a su favor, aceptando y
8 ratificándose en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
9 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Ambas partes se autorizan entre sí a
10 inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente.
11 **DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Las
12 controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este Contrato, que no
13 puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y
14 quedan sometidos a los jueces o tribunales del lugar donde se encuentren o a los
15 jueces del lugar donde se celebra este contrato o a los jueces de la jurisdicción
16 donde se encuentra ubicado el inmueble materia de la presente hipoteca o a los
17 jueces de la ciudad de Quito, a elección del Demandante, y al proceso ejecutivo o
18 sumario o a la resolución de un Tribunal Arbitral de un Centro de Arbitraje, que
19 determine el Demandante. En caso de que el Demandante opte por la vía arbitral, se
20 sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro
21 de Arbitraje y Mediación, si lo hubiere, o a las demás normas que rijan el Centro de
22 Arbitraje que determine el Demandante, cualquier otra reglamentación que se expida
23 sobre el particular y las siguientes normas: **Uno.** - Los árbitros serán seleccionados
24 conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **Dos.** - Los árbitros de
25 dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y
26 quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de
27 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario
28 recurrir a un juez ordinario alguno para tales efectos. **Tres.** - El Tribunal de Arbitraje





1 estara integrado por tres árbitros. **Cuatro.** - El Procedimiento Arbitral tendrá lugar en
2 las instalaciones del Centro de Arbitraje que determine el Demandante. **Cinco.** - Las
3 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral que
4 expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso
5 en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. **Seis.** - La
6 reconvencción, de existir, también se someterá a esta cláusula. Usted señor Notario
7 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente
8 instrumento público.” Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma
9 que se encuentra firmada por el abogado Diego Peña G, con matrícula número
10 Diecisiete – Dos mil once – Sesenta y seis (17-2011-66) del Foro de Abogados del
11 Consejo de la Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por
13 mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
14 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
15 Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.**-

16
17
18 *Silvia Menéndez*

19 **f) SILVIA DEL PILAR MENÉNDEZ RODRÍGUEZ**

20 **C.C.No. 130718220-2**

21
22 *Jacinto Andrés Mera Delgado*

23 **f) JACINTO ANDRÉS MERA DELGADO**

24 **C.C.No. 130879390-8**

25
26 *Rita Narcisa Menéndez Macías*

27 **f) RITA NARCISA MENÉNDEZ MACÍAS**

28 **C.C.No. 130526475-4**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº: 130526475-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MENENDEZ MACIAS RITA NARCISA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS BUENA FE
SN JACINTO DE BUENA FE

FECHA DE NACIMIENTO 1966-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESION / OCUPACIÓN
LIC. SERVICIO SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENENDEZ ILDEFONSO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS MEZA TERESA AGRIPINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-02

V333311222

000581414

[Fingerprint]

[Signatures]

DIRECTOR GENERAL JEFE DEL CEDIADO

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

CNE

PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCION 2

CANTON MANTA

PARRQUIA TARQUI

ZONA 1

JUNTA N.º 0047 FEMENINO

3989798
1305264754

[Photo]

CC N.º 1305264754

MENENDEZ MACIAS RITA NARCISA



CITADANA O

DECLARACIONES ACREDITA SU JURE

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUR.

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ~~...~~ fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 29 OCT 2021

[Signature]

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305264754

Nombres del ciudadano: MENENDEZ MACIAS RITA NARCISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BUENA FE/SAN JACINTO DE BUENA FE

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.SERVICIO SOCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENENDEZ ILDEFONSO ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS MEZA TERESA AGRIPINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 216-641-21182



216-641-21182

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 130879390-8

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERA DELGADO JACINTO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA DEL PILAR
MENEZ DE RODRIGUEZ




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION NEGOCIO PROPIO V1133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA NAVARRETE PERFECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO BRIONES JUSTINA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2016-03-17

FECHA DE EXPIRACION
2026-03-17

000537633





CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI N. 21856267

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA: 1

JUNTA No. 0017 MASCULINO

MERA DELGADO JACINTO ANDRES




CEDADANA O

ESTE DOCUMENTO CREDITA QUE LISTES SUPLENDE SE CON LAS ELECCIONES GENERALES 2021

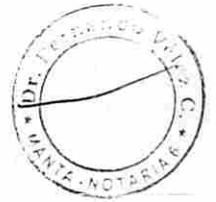


PRESENCIA DE LA JRY

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en - 01 - fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 29 OCT 2021 

Dr. Fernando Veloz Cubzas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308793908

Nombres del ciudadano: MERA DELGADO JACINTO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIO PROPIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: MERA NAVARRETE PERFECTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO BRIONES JUSTINA PIEDAD

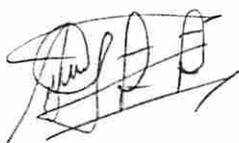
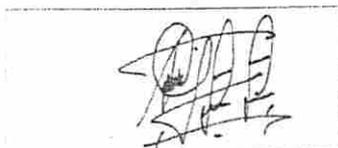
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 217-641-21068



217-641-21068

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 130718220-2



CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPLAJA
JIPLAJA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JACINTO ANDRES MERA DELGADO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
MAGISTER

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENENDEZ RAUL COLON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ BAQUE JUSTINA HAIDEE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2016-03-17

FECHA DE EXPIRACION
2026-03-17

00052031

Silvia Menendez

DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 1
JUNTA No. 0018 FEMENINO



N. 42390270
1307182202



DIRECCION
CEN
17-03-2016

MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR

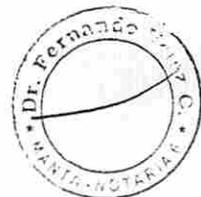
CIDADANA/A/D:
ESTE DOCUMENTO Acredita que usted
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Notaria Sexta de Manta
REPRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 29 OCT 2021

Dr. Fernando Velaz Cubrzas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307182202

Nombres del ciudadano: MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERA DELGADO JACINTO ANDRES

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: MENENDEZ RAUL COLON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ BAQUE JUSTINA HAIDEE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Silvia Menendez

Silvia Menendez



N° de certificado: 213-641-21046



213-641-21046

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130459141-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS CEVALLOS MARIA MARIZELA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI OLMEDO /PUCA/

FECHA DE NACIMIENTO **1968-04-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
DOMINGO WILFRIDO CEVALLOS MERA




INSTRUCCION **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION **MAGIST. GEREN/EDUCAT**

V3344V4244

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS VICTOR ANGEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS DIOCLITA DIMITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA 2014-07-24

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-24

000585238

[Signatures]

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION: **2**

CANTON: **MANTA**

FARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0020 FEMENINO**

CE: **1304591413**

CEVALLOS CEVALLOS MARIA MARIZELA

52437939



NOTARIA SEXTA DE MANTA

FVC

Dr. Fernando Velez Cubeguis

NOTARIO

CITADANANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED ASISTIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

PRESENTE DE LA JUR

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 02 fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 29 OCT 2021

[Signature]

Dr. Fernando Velez Cubeguis
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304591413

Nombres del ciudadano: CEVALLOS CEVALLOS MARIA MARIZELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/OLMEDO/OLMEDO

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.GER.EDUCATIVA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS MERA DOMINGO WILFRIDO

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1998

Nombres del padre: CEVALLOS VICTOR ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS DIOCLITA DIMITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 217-641-21191



217-641-21191

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130490316-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS MERA DOMINGO WILFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-04-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MARIZELA
CEVALLOS CEVALLOS

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION BACHILLER C.FIS.MATE
E391812

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS MAVILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA BARBARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2014-07-24

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-24

Wilfredo Cevallos



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON MANTA
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1
JUNTA No. 0020 MASCULINO

CEVALLOS MERA DOMINGO WILFRIDO

Y 55036314



CC N. 1304903162

CIDADANIA

SENI DON INVENTA HEREDITA QUE HAYED
SUFRADO EN LAS E.L.P. JAMER GENERALES 2021

Wilfredo Cevallos

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas utiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta. 29 OCT 2021 *FVC*

Dr. Fernando Velez Cubezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304903162

Nombres del ciudadano: CEVALLOS MERA DOMINGO WILFRIDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.FISICO MATE.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS CEVALLOS MARIA MARIZELA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1998

Nombres del padre: CEVALLOS MAVILO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERA BARBARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Wilfredo Cevallos

Wilfredo Cevallos

N° de certificado: 217-641-21247



217-641-21247

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 131026509-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BERMELLO CAÑARTE DARWIN JOEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-06-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
SARA MARIA VELASQUEZ PARRAGA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V4333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BERMELLO NIETO RODRIGO GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAÑARTE MARIA DAXIS JANETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-29

Director General: *[Signature]*
PASA DEL CEDULADO: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0011 MASCULINO

N° 48936710
1310265093



CC N°: 1310265093
BERMELLO CAÑARTE DARWIN JOEL

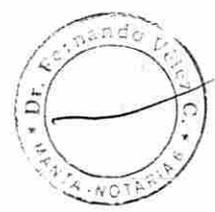
CIUDADANA O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anverosa, reversos son iguales a sus originales

Manta. 29 OCT 2021 *[Signature]*
Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310265093

Nombres del ciudadano: BERMELO CAÑARTE DARWIN JOEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASQUEZ PARRAGA SARA MARIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: BERMELO NIETO RODRIGO GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAÑARTE MARIA DAXIS JANETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 216-641-21281



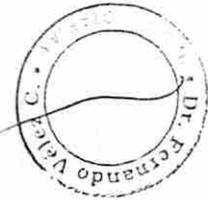
216-641-21281

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en reversos son iguales a sus originales

Manta, 29 OCT 2021

[Signature]

Dr. Fernando Velasco C. *[Signature]*

Notario Público Conto

Manta - Ecuador

CIUDADANA C

[Signature]



INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERIA

PROFESION / OCUPACION

44131V122

000662815

VELASQUEZ FIGUEROA MIGUEL MISBEN

APellidos y Nombres del Padre

VELASQUEZ FIGUEROA MIGUEL MISBEN

APellidos y Nombres de la Madre

PARRAGA MACIAS ANA HAYDEE

LUGAR y FECHA DE EMISION

MANTA

2018-03-27

FECHA DE EXPIRACION

2026-03-27

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCION 2

CANTON MANTA

PARROQUIA TARQUI

ZONA 1

JUNTA No. 0076 FEMENINO

32258204

1311340697

27-03-2018

1311340697

VELASQUEZ PARRAGA SARA MARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA

131134069-7

VELASQUEZ PARRAGA SARA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

FECHA DE NACIMIENTO

1983-05-11

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

MUJER

ESTADO CIVIL

CASADO

DARWIN JOEL BERMELLO CANARTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311340697

Nombres del ciudadano: VELASQUEZ PARRAGA SARA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERMELLO CAÑARTE DARWIN JOEL

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: VELASQUEZ FIGUEROA MIGUEL MISENIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PARRAGA MACIAS ANA HAYDEE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Sara Velásquez P.

Sara Velásquez P.

N° de certificado: 218-641-21322



218-641-21322

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES CIUDADANÍA
RHON DELGADO DENISSE PATRICIA
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO
20 ENE 1983
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
 FIRMA DE IDENTIFICACIÓN
 NÚM. 1714134622

SEXO
MUJER
 No. DOCUMENTO
002339745
 FECHA DE VENTAMIENTO
28 JUN 2021
 No. CANTON
005793



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RHON GUERRERO FRANCISCO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO BERMEO ANGELICA PATRICIA
 ESTADO CIVIL
CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
BARAHONA LOZANO FERNANDO CARLOS
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 28 JUN 2021

CODIGO DACTILAR
V1133V1122
 TIPO SANGRE
O+

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0063392191<<<<<<1714134622
 8301208F3106291ECU<SI<<<<<<9
 RHON<DELGADO<<DENISSE<PATRICIA



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABR 2021

PROVINCIA PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION 3
 CANTON QUITO
 PARROQUIA TURBACO
 ZONA 1
 JUNTA No. 0048 FEMENINO

10495430
 1714134622

RHON DELGADO DENISSE PATRICIA



CIUDADANA O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE SU FIRMA
 APROBADO EN LAS DIRECCIONES GENERALES DEL

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas utiles, anveros, reversos son iguales a sus originales

Manta. 28 OCT 2021 *[Signature]*

Dr. Fernando Velazquez Cordero
 Notario Público Sexta
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714134622

Nombres del ciudadano: RHON DELGADO DENISSE PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARAHONA LOZANO FERNANDO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 6 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: RHON GUERRERO FRANCISCO XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO BERMEO ANGELICA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 217-641-21474



217-641-21474

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Razón Social
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
CONDELPI CONSORCIO DEL PICHINCHA
S.A. CONDELPI

Número RUC
1791287835001

Representante legal

• RODRIGUEZ JIMENEZ EDGAR ALFREDO



Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades **Reinicio de actividades** **Cese de actividades**
 17/03/1995 No registra No registra

Fecha de constitución
 17/03/1995

Jurisdicción **Obligado a llevar contabilidad**
 ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO SI

Tipo **Agente de retención**
 SOCIEDADES NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ **Número:** N32-346 **Intersección:** AV. CORUÑA
Edificio: AUTODELTA **Número de oficina:** 302,401,40 **Número de piso:** 3 **Referencia:**
 JUNTO AL BANCO DEL PICHINCHA GONZALEZ SUAREZ

Actividades económicas

- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- N77301102 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS: MÁQUINAS HERRAMIENTA, EQUIPO DE MINERÍA Y DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO.
- L68200201 - INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- G45200102 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES Y CARGA DE BATERÍAS.
- N77301502 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO A LARGO PLAZO.

Razón Social
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
CONDELPI CONSORCIO DEL PICHINCHA
S.A. CONDELPI

Número RUC
1791287835001

- K66300001 - ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.
- N771000 - ACTIVIDADES DE ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, CAMIONES, CAMIONETAS, REMOLQUES Y VEHÍCULOS DE RECREO. (SIN CONDUCTOR).
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- H49230201 - SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

Establecimientos

Abiertos

18

Cerrados

51

Obligaciones tributarias

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021000743649
Fecha y hora de emisión: 17 de febrero de 2021 15:57
Dirección IP: 186.3.58.148

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

reversos son iguales a sus originales

Manta. 29 OCT 2021

Dr. Fernando Vélaz C. C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



2/2



Factura: 001-002-000062860



20201701015P01206

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20201701015P01206					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE JUNIO DEL 2020. (11:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI	REPRESENTADO POR	RUC	1791287835001	ECUATORIANA	MANDANTE	EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ JIMENEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JARRIN PINOS TATIANA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713150199	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	FARES SOTOMAYOR MONICA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0702983842	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	RHON DELGADO DENISSE PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1714134622	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VELOZ LOPEZ SONNIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0918227885	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



1 ...rio 

2 2020-17-01-15-P01206

3 Factura N°001-002-000062860

4

5

6

PODER ESPECIAL

7

QUE OTORGA:

8

CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI

9

A FAVOR DE:

10

11

TATIANA MARCELA JARRIN PINOS,

12

MONICA TERESA FARES SOTOMAYOR,

13

DENISSE PATRICIA RHON DELGADO; Y,

14

SONNIA MARIA VELOZ LOPEZ

15

16

CUANTIA: INDETERMINADA

17

Di 12 copias

18

J.R.

19

20

21

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

22

República del Ecuador hoy día, DIEZ DE JUNIO DEL

23

DOS MIL VEINTE, ante mi Doctor JUAN CARLOS

24

MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón

25

Quito comparece al otorgamiento del presente

26

instrumento público el señor EDGAR ALFREDO

27

RODRIGUEZ JIMÉNEZ, mayor de edad, de estado civil

28

soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 magister, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su
2 calidad de Apoderado General de CONSORCIO DEL
3 PICHINCHA S.A. CONDELPI, que lo justifica con el
4 poder inscrito cuya copia se acompaña
5 compareciente, para los efectos del presente
6 instrumento público se lo podrá denominar
7 simplemente como EL MANDANTE. El domicilio de
8 compareciente es avenida González Suarez N32-346
9 y Coruña, teléfono dos dos tres cuatro ocho cero
10 cero, correo electrónico rodrigueze@condelpi.com,
11 hábil en derecho para contratar y contraer
12 obligaciones, a quien de conocerlo doy fe, en virtud
13 de haberme exhibido su documento de
14 identificación, cuyas copia fotostáticas debidamente
15 certificadas por mí, agrego a esta escritura como
16 documentos habilitantes.- El compareciente es capaz
17 para obligar a su representado y contratar, a quien de
18 conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura
19 pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
20 NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo,
21 sírvase incorporar una que contenga la PODER
22 ESPECIAL que se indica en las cláusulas siguientes:
23 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al
24 otorgamiento del presente instrumento público el señor
25 Edgar Alfredo Rodríguez Jiménez, mayor de edad, de
26 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de
27 profesión magister, domiciliado en esta ciudad de
28 Quito, en su calidad de Apoderado General de la



1 compañía, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
2 CONDELPI, conforme consta del documento que se
3 agrega a la presente escritura como habilitante. Al
4 compareciente, para los efectos del presente
5 instrumento público se lo podrá denominar
6 simplemente como EL MANDANTE. El compareciente
7 es capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA.-
8 OBJETO: El señor Edgar Alfredo Rodríguez Jiménez,
9 en la calidad que comparece, en virtud de lo dispuesto
10 en el literal e) del artículo segundo del Poder General
11 otorgado a su favor, en forma libre y voluntaria
12 confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en
13 derecho se requiere y es necesario a favor de las
14 señoras TATIANA MARCELA JARRÍN PINOS,
15 portadora de la cédula de ciudadanía No. 171315019-
16 9, (uno siete uno tres uno cinco cero uno nueve guion
17 nueve), MONICA TERESA FARES SOTOMAYOR,
18 portadora de la cédula de ciudadanía No. 070298384-
19 2, (cero siete cero dos nueve ocho tres ocho cuatro
20 guion dos), DENISSE PATRICIA RHON DELGADO,
21 portadora de la cédula de ciudadanía No. 171413462-
22 2, (uno siete uno cuatro uno tres cuatro seis dos guion
23 dos); y, SONNIA MARIA VELOZ LOPEZ, portadora de
24 la cédula de ciudadanía No. 091822788-5, (cero nueve
25 uno ocho dos dos siete ocho ocho guion cinco), para
26 que puedan intervenir a nombre y en representación
27 de la compañía CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
28 CONDELPI de forma individual o conjunta, y realicen



1 los siguientes actos, y suscriban los siguientes
2 contratos: a) Contratos de gestión de compra o
3 afiliación al sistema; b) Contratos de prenda industrial,
4 que se otorguen a favor de la compañía; c) Contratos
5 de compra venta, d) Contratos de compra venta con
6 reserva de dominio; e) Cesión de derechos de
7 contratos de reserva de dominio, de prenda industrial,
8 de contratos de gestión de compra y/o afiliación al
9 sistema; f) Inscripciones, cancelaciones y/o finiquitos
10 de los contratos de compra venta con reserva de
11 dominio, prenda industrial, solicitudes de marginación
12 de los mismos en los Registros Mercantiles y/o de la
13 Propiedad correspondientes a la jurisdicción territorial
14 en la cual ejercerá las facultades conferidas en este
15 instrumento; g) Pólizas de seguros; h) Adendums a los
16 contratos de compra venta con reserva de dominio,
17 prenda industrial, gestión de compra y/o afiliación al
18 sistema; i) Facturas y/o cualquier otro documento
19 necesario para legalizar la adjudicación de los bienes
20 de los asociados; j) Convenios de liquidación de
21 aportes con los asociados; k) Todo tipo de actos,
22 contratos o documentos relacionados con
23 Fideicomisos Mercantiles en Garantía, tales como pero
24 sin ser restrictivos, restituciones, terminaciones
25 parciales de fideicomiso, adendums, etc.; l) Contratos
26 de Constitución de Hipoteca a favor de la compañía
27 CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI y
28 cualquier otro documento relacionado a dicho proceso;



1 m) Levantamientos de Hipotecas; y, n) Contestar
2 comunicaciones de toda índole ya sea a personas
3 naturales, jurídicas, órganos judiciales u organismos
4 de control, vinculadas con el sistemas que patrocina
5 Consorcio del Pichincha S.A., de manera
6 ejemplificativa y no taxativa: Municipios, Defensoría
7 del Pueblo, Dirección de Defensa del Consumidor,
8 Centros de Mediación, Superintendencia de
9 Compañías, Servicio de Rentas Internas, etc. Las
10 Apoderadas quedan autorizadas a realizar todos los
11 trámites vinculados con el objeto de este Poder, sin
12 que el presente poder sea insuficiente por cláusula
13 expresa. TERCERA.- RATIFICACIÓN.- Por el
14 presente instrumento el MANDANTE, ratifica todos los
15 actos realizados por las MANDATARIAS, de forma
16 individual o conjunta, ejecutados a nombre de
17 CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI, con
18 anterioridad al otorgamiento de este instrumento.
19 CUARTA.- ALCANCE: El alcance territorial que
20 tendrá el Poder Especial que se otorga por este
21 instrumento es a nivel nacional. QUINTA.-
22 DURACIÓN: El presente poder se confiere por tiempo
23 indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier
24 momento por el MANDANTE. Usted señor Notario,
25 sirvase agregar las demás cláusulas de orden y estilo
26 para la perfecta validez del presente instrumento, así
27 como incorporará los documentos habilitantes que se
28 requieren. Hasta aquí la minuta que queda elevada a



1 escritura pública, la misma que se encuentra firmada
2 por la doctora Lilian Davila Portugal con matrícula
3 profesional número cinco seis seis ocho del Colegio
4 de Abogados de Pichincha.- Para la celebración
5 otorgamiento de la presente escritura se observaron
6 los preceptos legales que el caso requiere, y, leída
7 que le fue por mí el notario al compareciente, aquel
8 se ratifica en la aceptación de su contenido y firma
9 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
10 de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual
11 doy fe.-



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ JIMÉNEZ
C.C. No. 1713037833.
APODERADO GENERAL DE CONSORCIO DEL
PICHINCHA S.A. CONDELPI

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

El Nota...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO GENERAL DE REGISTRO CIVIL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

17133786-3



CIDADADANA
RODRIGUEZ JIMENEZ
EDGAR ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

SUPERIOR REGISTRO

RODRIGUEZ JIMENEZ EDGAR ALFREDO

RODRIGUEZ JIMENEZ EDGAR ALFREDO

JIMENEZ NORIEGA DELTA

QUITO

215-03-2

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

VELAZQUEZ

Handwritten signature

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGISTRO GENERAL DE REGISTRO CIVIL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

0570 17

0570-145

1713327003

RODRIGUEZ JIMENEZ EDGAR ALFREDO

RODRIGUEZ JIMENEZ



PICHINCHA
QUITO
CONOCOTO

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

CIDADADANA

CIDADADANA

CIDADADANA

CIDADADANA

Handwritten signature

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 1 hoja(s) es igual al documento original
presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713037883

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ JIMENEZ EDGAR ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ SEGUNDO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JIMENEZ NORMA ANGELITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2020

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 207-315-55070



207-315-55070

Lcedo. Vicente Toriano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIAL JUAN CARLOS MORALES LASSO
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

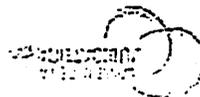
[Handwritten signature]

OBSERVACIONES:	
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	P0912
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VALERIA VELASCO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2020
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	TIPO INTERVENIENTE
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A CONDEPI	POR SUS PROPIOS DERECHOS
RUC	1791267835001
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	TIPO INTERVENIENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
OTORGADO POR	
OTORGANTE	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
COPIA DEL TESTIMONIO	
TERCERA	
FECHA:	21 DE MAYO DEL 2020 (16:22)
INSTANCIA OTORGANTE:	JUAN CARLOS MORALES LASSO (NOTARIAL) DEL CANTON QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2020170101500346

Factura: 001-002-000062669

2020170101500346





Factura: 001-002-000062363



2020170101

PROTOCOLIZACIÓN 20201701015P00072

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MARZO DEL 2020, (13:26)

OTORGA: NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CANTIDAD: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI	REPRESENTADO POR FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA	RUC

OBSERVACIONES

[Handwritten signature]

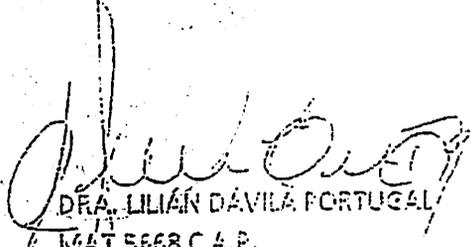
NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase PROTOCOLIZAR, los siguientes documentos que en 11 fojas útiles acompaño y que corresponden al Poder General otorgado por Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, a favor de Edgar Alfredo Rodríguez Jiménez, y su razón de Inscripción en el Registro Mercantil.

Usted Señor Notario, se servirá realizar los trámites de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta clase de documentos y concederme tres copias certificadas.


DRA. LILIAN DAVILA PORTUGAL
MAT 5668 C.A.P.
ABOGADA
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI

1 ...rio

2 2020-17-01-015-P00410

3 Factura No. 001-002-000061229

4

5

6

7

8

PODER GENERAL

9

10

QUE OTORGA:

11

12

CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELFI

13

14

A FAVOR DE

15

16

EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ JIMÉNEZ

17

18

CUANTÍA: INDETERMINADA

19

20

Di 7 copias

21

j.r.

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador hoy día treinta y uno de
enero del año dos mil veinte, ante mi Doctor

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO

1 Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del
2 Cantón Quito, comparece con plena capacidad
3 libertad y conocimiento, a la celebración
4 presente escritura; el señor Fidel Esteban
5 Sosa, de estado civil casado, de nacionalidad
6 ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, en
7 calidad de Presidente, representante legal
8 subrogante de Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI,
9 conforme consta del documento habilitante que se
10 adjunta, a quien de aquí en adelante se lo podrá
11 denominar simplemente como el "Mandante". El domicilio
12 del compareciente es en Miami, pero de paso por esta
13 ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y
14 contraer obligaciones, a quien de conocerlo doy fe, en
15 virtud de haberme exhibido su documento de
16 identificación, cuyas copia fotostáticas debidamente
17 certificadas por mí, agrego a esta escritura como
18 documentos habilitantes. Advertido el compareciente por
19 mí el Notario de los efectos y resultados de esta
20 escritura, así como examinado que fue en forma aislada
21 y separada de que comparece al otorgamiento de esta
22 escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni
23 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
24 pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el
25 registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una
26 que contenga la de PODER GENERAL que se indica en
27 las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE:
28 Comparece al otorgamiento del presente instrumento



1 público el señor Fidel Esteban Egas Sosa, mayor de
2 edad, de estado civil casado, de nacionalidad
3 ecuatoriana, de ocupación empleado privado, domiciliado
4 en Miami, y de paso por esta ciudad de Quito, en su
5 calidad de Presidente, representante legal subrogante de
6 la compañía, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
7 CONDELPI, conforme consta del documento que se
8 agrega a la presente escritura como habilitante. Al
9 compareciente, para los efectos del presente instrumento
10 público se lo podrá denominar simplemente como EL
11 MANDANTE. El compareciente es capaz para obligarse y
12 contratar. SEGUNDA.- OBJETO: El señor Fidel Esteban
13 Egas Sosa, en la calidad que comparece, en virtud de lo
14 dispuesto en el primer inciso del artículo doscientos
15 sesenta de la Ley de Compañías, en forma libre y
16 voluntaria confiere Poder General amplio y suficiente
17 cual en derecho se requiere y es necesario a favor del
18 señor EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ JIMÉNEZ,
19 portador de la cédula de ciudadanía No. 171303788-3,
20 para que pueda intervenir a nombre y en representación
21 de la compañía CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
22 CONDELPI en los siguientes actos: a) Suscriba toda
23 clase de contratos, civiles, mercantiles, laborales,
24 fiduciarios, de seguros, incluso de garantía, y de toda
25 índole que sean requeridos para el giro del negocio de la
26 compañía; b) Realice toda clase de procedimientos ante
27 entidades financieras nacionales y extranjeras, solicite y
28 acepte créditos y rinda las garantías que se requiera



1 para las diferentes operaciones; c) Administre libremente
2 todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad
3 Mandataria, y ejerza toda clase de derechos
4 obligaciones, relacionados con los mismos, por lo tanto
5 queda autorizado para disponer, enajenar, girar
6 adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto
7 toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos
8 reales y personales, acciones, aportaciones y
9 obligaciones, valores y cualquier efecto público o
10 privado, pudiendo en tal sentido, ejercitar y otorgar,
11 conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas,
12 cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates,
13 subrogaciones, retratos, agrupaciones, segregaciones,
14 parcelaciones, divisiones, alteraciones, compromisos y
15 arbitrajes, construir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir,
16 modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente
17 usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,
18 comunidades de toda clase, propiedades horizontales,
19 en general cualquier derecho real o personal; d)
20 Conteste comunicaciones e ingrese requerimientos
21 de toda índole ya sea para personas naturales,
22 jurídicas, públicas o privadas, órganos judiciales y
23 organismos jurisdiccionales, Fiscalías, organismos de
24 control, instituciones dependientes de la Función
25 Ejecutiva, de manera ejemplificativa y no taxativa:
26 Gobiernos Autónomos Descentralizados,
27 Superintendencia de Compañías Valores y Seguros,
28 Superintendencia de Bancos, Superintendencia de

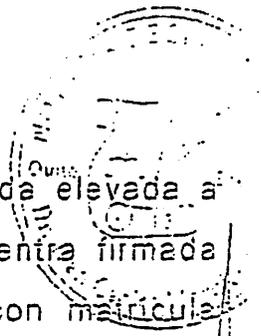


1 Control de Poder de Mercado, Servicio de Rentas
2 Internas, Registro Civil, Registros Mercantiles
3 cantonales, Registros de la Propiedad cantonales, entre
4 otros, ante los cuales podrá interponer recursos
5 administrativos; e) Otorgue poderes especiales y
6 procuraciones judiciales que sean necesarias para el
7 desenvolvimiento del negocio, concediendo todas las
8 facultades establecidas en el artículo cuarenta y tres
9 del Código Orgánico General de Procesos; f)
10 Suscriba Balances, contratos de Auditoria Externa,
11 presente informes y cualquier documentación
12 que sea requerido en procesos de Auditoria; g)
13 Suscriba los siguientes documentos ante la Agencia
14 Nacional de Tránsito: Solicitudes de Autorización de
15 Funcionamiento para compañías de arrendamiento
16 de vehículos; Solicitudes de Habilitación de Vehículos;
17 Solicitudes de Deshabilitación de Vehículos; Solicitudes
18 de Cambio de Tipo; Solicitudes de duplicado de
19 placas y/o matrícula, y en general cualquier tipo de
20 trámite y solicitud que sea requerido en la Institución; h)
21 Suscriba los siguientes documentos ante el Servicio de
22 Rentas Internas: Registro Único de Contribuyente (RUC),
23 Solicitudes de exoneración de impuestos vehiculares;
24 Solicitudes de devolución de impuestos, Declaraciones
25 de Impuestos, Informes de Cumplimiento Tributario;
26 Reclamos y Solicitudes en general; i) Suscriba los
27 siguientes documentos ante la Agencia Metropolitana de
28 Tránsito, Comisión de Tránsito del Ecuador, Agencia de



1 Tránsito Municipal, Gobiernos
2 Descentralizados, Municipios; Solicitudes de exención
3 de impuestos vehiculares; Solicitudes de devolución
4 impuestos, Procesos de transferencia de dominio,
5 Solicitud de duplicado de placas; Reclamos y Solicitudes
6 en general; j) Suscriba solicitudes ante el Agencia
7 Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria y ante la
8 Unidad de Pesos y Dimensiones del Ministerio de
9 Transporte y Obras Públicas; y, k) Transigir judicial o
10 extrajudicialmente, en todo juicio, proceso de mediación
11 o administrativo, otorgándole todas las facultades
12 amplias y suficientes para el fiel desempeño de este
13 mandato en particular. Además como Mandatario queda
14 facultado a realizar todo tipo de trámites que no estén
15 expresamente constantes en el presente documento, de
16 tal manera que no sea insuficiente por falta de cláusula
17 expresa; la misma que será suplida por la ley, porque es
18 voluntad del Mandante que éste no tenga limitación de
19 ninguna naturaleza e inviste al Apoderado General de
20 todas las facultades y atribuciones que le fueren
21 necesarias e inclusive las determinadas en el Código
22 Orgánico General de Procesos (COGEP). TERCERA.-
23 DURACION: El presente Poder General se confiere por
24 tiempo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier
25 momento por el MANDANTE. Usted señor Notario,
26 sírvase agregar las demás cláusulas de orden y estilo
27 para la perfecta validez del presente instrumento, así
28 como incorporará los documentos habilitantes que se





1 requierén. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
2 escritura pública, la misma que se encuentra firmada
3 por la doctora Lilian Davila Portugal con matrícula
4 profesional número cinco seis seis ocho del Colegio
5 de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y
6 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
7 preceptos legales que el caso requiere, y, leída que le
8 fue por mí el notario al compareciente, aquel se
9 ratifica en la aceptación de su contenido y firma
10 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de
11 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy
12 fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA C.C. No. 1003303032
PRESIDENTE DE CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.
CONDELPI

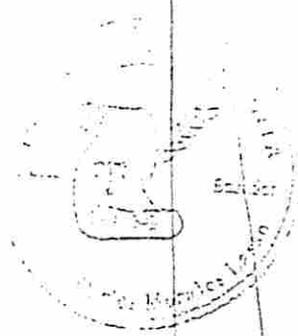

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

El Nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 QUITA
 170520605 6



[Faint, mostly illegible text and signatures in the middle section of the document.]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITA
 170520605 6
 DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RICHINCHI - QUITA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 8 del
 art. 13 de la Ley Notarial, por lo que la COMPRA
 antecedida en 1 folios, es igual a la que se
 presentado ante mí
 Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIO DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1705306056

Nombres del ciudadano: EGAS SOSA FIDEL ESTEBAN

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE TROYA MARIA V

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2007

Nombres del padre: EGAS DARIO FIDEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOSA CECILIA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2020

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO/NT 15 - PICHINCHA - QUITO

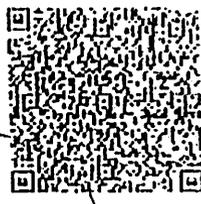


EGAS

N° de certificado: 207-295-15245



207-295-15245



Jorge Enrique Ruiz Sisalia

León Vicente Talens G

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705306056
 Nombre: EGAS SOSA FIDEL ESTEBAN



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2020

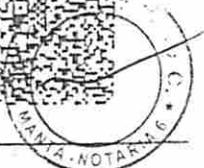
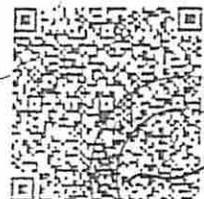
Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-INT 15 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 205-296-15270



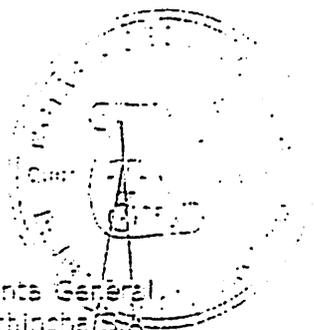
205-296-15270



642

Quito, 24 de enero de 2020

Señor
FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA
Presente.-



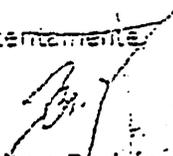
De mi consideración:

La presente, tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reunido en esta ciudad el día 24 de enero de 2020, que, de conformidad con el Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la misma, ha sido elegido como PRESIDENTE de la misma por un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

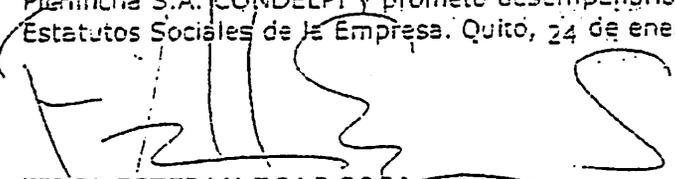
En esta calidad sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el día 06 de marzo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 17 de marzo de 1995. Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reformó y codificó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas, el 20 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 30 de abril de 2013. Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Dr. Juan Carlos Morales, el 08 de febrero de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 28 de febrero de 2019.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

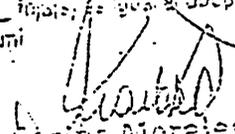
Atentamente,


Edger Rodríguez
PRESIDENTE AD-HOC

En esta fecha y lugar acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa. Quito, 24 de enero de 2020.


FIDEL ESTEBAN EGAS SOSA
PRESIDENTE
CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI
C.C. No. 170530605-6

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la firma que antecede en la figura, se figura el documento que se presentó ante mí
Quito,


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 521



Carlos Morales

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	5071
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2469
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDÉLPI
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR:	EGAS SOSA FIDEL ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN:	1705306056
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

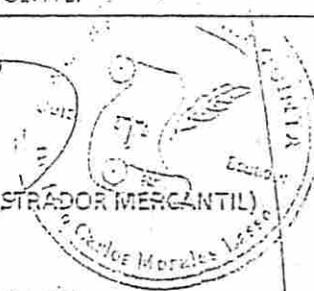
CONST. R.M. 815 DEL 17/03/1995.- NOT. 28 DEL 06/03/1995 JSTM

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL

1713 0786-3



RODRIGUEZ JIMENEZ
EDGAR ALFREDO
PICHINCHA
QUITO
CARTA DE REGISTRO
N° 1713-0786-3
MAYORÍA DE ABSOLUTA
1978 HOMBRES
SOLTERO



SECRETARÍA DE NOTARÍA
QUITO
0070 MI
0070-149
1713007863
RODRIGUEZ JIMENEZ EDGAR ALFREDO



PICHINCHA
QUITO
CONOCOTO

REGISTRAR
2010

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 12 de la Ley Notarial, por lo que la COPIA que
antecede en 1 folio es copia del documento original
presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día 24 de enero de 2020, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. González Egas 3192-346 y Coruña, de esta ciudad, con la presencia de los accionistas de la Compañía Consorcio del Pichincha S.A. CONDELPI, quienes aceptan la celebración de esta Junta General convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa para conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la Compañía para el otorgamiento de un Poder General a favor del señor Edgar Alfredo Rodríguez Jiménez

Aceptado el mencionado Orden del Día por los accionistas de la compañía, se inicia la sesión a las 11h30, y se resuelve que la sesión se celebre bajo la Presidencia del señor Fidel Esteban Egas Sosa y actuando como Secretario Ad-Hoc el señor Edgar Alfredo Rodríguez Jiménez.

Por Secretaría se establece la presencia de la totalidad del Capital Social Pagado y se verifica la presencia de los accionistas de la Compañía:

- ELIANA HOLDING S.A. representada por la señora Lilián Dávila Portugal, en su calidad de Gerente General, propietaria de nueve millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole nueve millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis votos
- Sra. Patsy Torres Toledo, por sus propios y personales derechos propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole cinco votos.

Por secretaría, se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se verifica la presencia de todos los accionistas y se declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria y el señor Presidente pone en consideración, el punto del orden del día, mismo que se resuelve de la siguiente manera:

1. Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la Compañía, para el otorgamiento de un Poder General a favor del señor Edgar Alfredo Rodríguez Jiménez

La accionista mayoritaria de la compañía, indica que el Presidente de la misma, señor Fidel Esteban Egas Sosa, ha estimado conveniente a los intereses de la compañía, se designe al señor Edgar Alfredo Rodríguez Jiménez, como Apoderado General de la empresa, toda vez la trayectoria de dicho funcionario en la compañía.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve aprobar la moción presentada y autorizar al Presidente, representante legal subrogante de la Compañía, conforme lo establecido en el artículo trigésimo cuarto, literal f), en concordancia con lo establecido en el artículo trigésimo sexto, literal j), de los Estatutos Sociales de la Compañía, el otorgamiento de un Poder General a favor del señor Edgar Alfredo Rodríguez Jiménez, para que a nombre y en representación de la Compañía realice los siguientes actos:

a) Suscriba toda clase de contratos, civiles, mercantiles, laborales, fiduciarios, de seguros, incluso de garantía, y de toda índole que sean requeridos para el giro del negocio de la compañía;

b) Realice toda clase de procedimientos ante entidades financieras nacionales y extranjeras, solicite y acepte créditos y rinda las garantías que se requiera para las diferentes operaciones;

c) Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandataria, y ejerza toda clase de derechos y obligaciones, relacionados con los mismos, por lo tanto queda autorizado para disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado, pudiendo en tal sentido, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones, compromisos y arbitrajes, construir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general cualquier derecho real o personal;

d) Conteste comunicaciones e ingrese requerimientos de toda índole ya sea para personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, órganos judiciales y organismos jurisdiccionales, Fiscalías, organismos de control, instituciones dependientes de la Función Ejecutiva, de manera ejemplificativa y no taxativa: Gobiernos Autónomos Descentralizados, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Control de Poder de Mercado, Servicio de Rentas Internas, Registro Civil, Registros Mercantiles cantonales, Registros de la Propiedad cantonales, entre otros, ante los cuales podrá interponer recursos administrativos;

e) Otorgue poderes especiales y procuraciones judiciales que sean necesarias para el desenvolvimiento del negocio, concediendo todas las facultades establecidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos;

f) Suscriba Balances, contratos de Auditoría Externa, presente informes y cualquier documentación que sea requerido en procesos de Auditoría;

g) Suscriba los siguientes documentos ante la Agencia Nacional de Tránsito: Solicitudes de Autorización de Funcionamiento para compañías de arrendamiento de vehículos; Solicitudes de Habilitación de Vehículos; Solicitudes de Deshabilitación de Vehículos; Solicitudes de Cambio de Tipo; Solicitudes de duplicado de placas y/o matrícula, y en general cualquier tipo de trámite y solicitud que sea requerido en la Institución;

h) Suscriba los siguientes documentos ante el Servicio de Rentas Internas: Registro Unico de Contribuyente (RUC); Solicitudes de exoneración de impuestos vehiculares; Solicitudes de devolución de impuestos, Declaraciones de Impuestos, Informes de Cumplimiento Tributario; Reclamos y Solicitudes en general;

i) Suscriba los siguientes documentos ante la Agencia Metropolitana de Tránsito, Comisión de Tránsito del Ecuador, Agencia de Tránsito Municipal, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Municipios: Solicitudes de exoneración de impuestos vehiculares; Solicitudes de devolución de impuestos, Procesos de transferencia de dominio, Solicitud de duplicado de placas; Reclamos y Solicitudes en general;

j) Suscriba solicitudes ante el Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria y ante la Unidad de Pesos y Dimensiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

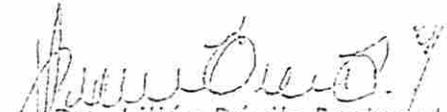
k) Transigir judicial o extrajudicialmente, en todo juicio, proceso de mediación o administrativo, otorgándole todas las facultades amplias y suficientes para el fiel desempeño de este mandato en particular.

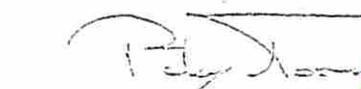
Además como Mandatario queda facultado a realizar todo tipo de trámites que no estén expresamente constantes en el presente documento, de tal manera que no sea insuficiente por falta de cláusula expresa; la misma que será suplida por la ley, porque es voluntad del Mandante que éste no tenga limitación de ninguna naturaleza e inviste al Apoderado General de todas las facultades y atribuciones que le fueren necesarias e inclusive las determinadas en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP)."

Tratados y resueltos los temas planteados, se concede un tiempo de receso para la elaboración del Acta, la cual una vez leída es aprobada en su totalidad. Por no haber más puntos a tratarse, se levanta la sesión de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las 12h30.

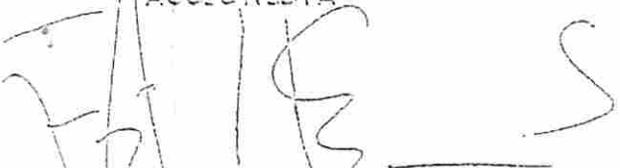


Para constancia de lo expresado, firman, los accionistas de la compañía, el Presidente, y Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


Sra. Lilián Dávila Portuagal
Gerente General
ELIANA HOLDING S.A.
ACCIONISTA

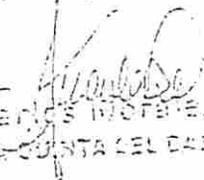

Sra. Patsy Torres Tóledo
ACCIONISTA




Sr. Fidej Egas Sosa
PRESIDENTE

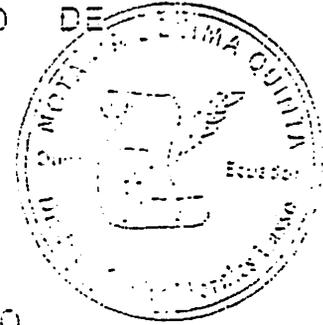

Sr. Edgar Rodríguez Jiménez
SECRETARIO AD-HOC

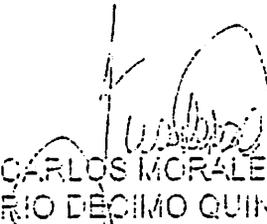
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN MANÁ
Ecuador, a las 12:30 horas de la tarde del día 15 de mayo de 2017.
Ante mí de la Ley Notarial, en el lugar de Maná, Ecuador, se
presenta en 3 (tres) personas que se identificaron como:
presentado ante mí.


Dr. JUAN CARLOS INFANTES LASSO
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN MANÁ



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE
EL PODER GENERAL QUE OTORGA CONSORCIO
DEL PICHINCHA S.A CONDELPI A FAVOR DE EDGAR
ALFREDO RODRÍGUEZ JIMENEZ, DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CINCO DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.




DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO





ZON: Con fecha 14 de Febrero del 2020 bajo número 3827 del LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES, se halla INSCRITA la presente ESCRITURA.- Quito, a dieciséis de Febrero del dos mil veinte.- EL REGISTRADOR.-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.-



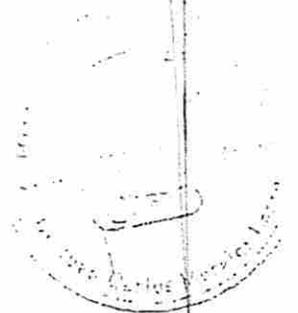
REFERENCIA:

Nombre: "CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI".-
Escritura Pública de: Poder General. -
Notaría: Décima Quinta del Cantón Quito. -
Copia Certificada de: Cuana. -

JC/mm.-

Resp.....

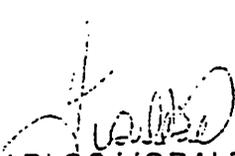
NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



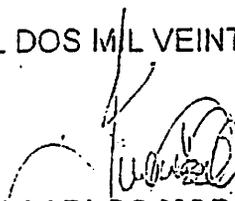
Dr. Diego...
Abogado...
Cantón Quito

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición escrita de la Doctora Lilián Dávila Portugal con matrícula profesional No. 5668 del Colegio de Abogados de Pichincha. Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Titular Décimo Quinto de este cantón Quito, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial, por mandato de la misma, protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo en doce fojas, incluida la petición, EL PODER GENERAL QUE OTORGA CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A CONDELPI A FAVOR DE EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ JIMENEZ, y su razón de inscripción en el Registro Mercantil, constante en los documentos que anteceden. Quito, a diez de marzo del año dos mil veinte.-


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, FIRMADA Y SELLADA QUITO A VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE.


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia que en 12 fojas me fue presentada. Quito, a


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

El Nota...

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
- primero - COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE EL
PODER ESPECIAL QUE OTORGA: CONSORCIO DEL
PICHINCHA S.A. CONDELPI A FAVOR DE TATIANA
MARCELA JARRÍN PINOS, MÓNICA TERESA FARE
SOTOMAYOR, DENISSE PATRICIA RHON DELGADO
SONNIA MARÍA VELOZ LÓPEZ, DEBIDAMENTE FIRMADA
Y SELLADA EN QUITO A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL
VEINTE.




DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....fojas útiles

Manta, 29 OCT. 2021


.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ABAD SALTOS JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO FLORES ORFILIA CATALINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GALLO MERO JOSE CRUZ	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: miércoles, 13 mayo 1970

Número de Inscripción : 119

Folio Inicial: 85

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 475

Folio Final : 86

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 marzo 1970

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones. La Sra. Maria Mercedes López Bailón, cónyuge sobreviviente del Causante Sr. José Lorenzo Avila Flores, y los demás como hijos legítimos, Derechos y Acciones de un solar ubicado en este Puerto, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Callejón público con treinta varas y trece pulgada, Por atrás: con terrenos que fueron del Sr. Carlos Voelker, hoy de don José Luis Cevallos Holguín, con cuatrocientos ocho varas, Por el Costado Derecho: Terrenos de propiedad del Sr. Segundo Reyes López, que por la parte baja doscientos cincuenta varas y por la parte alta Trescientas varas, Por el Costado izquierdo: con terrenos del Sr. José Gallo, antes de Manuel Antonio Delgado con doscientos cuarenta varas. Deja expresa constancia que en la presente venta no se encuentra incluida los derechos y Acciones de la heredera Srta. Monserrate Ávila López, la misma que está ausente del país.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	AVILA FLORES JOSE LORENZO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	ABAD SALTOS JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALONZO PACHAY FRANCISCO FILIBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AVILA LOPEZ MARIA PILAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MEJIA LOPEZ SIXTO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AVILA LOPEZ MARIA MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AVILA LOPEZ DAVID	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ BAILON MARIA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BAILON MERO SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AVILA LOPEZ MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AVILA LOPEZ EMETERIO GABRIEL	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 09 diciembre 1970

Número de Inscripción : 291

Folio Inicial: 317

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1319

Folio Final : 317

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 octubre 1970

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Solar Ubicado en la Lotización Jocay de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una extensión de cuatro hectáreas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: con terrenos de Manuel Delgado, Por Atrás: con bienes del Sr. José Luis Cevallos Holguín, y por los dos costados con terrenos del Sr. José Gallo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MARQUEZ ESPINOZA JOSE MARCELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PILOZO GARCIA MARIA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	119	miércoles, 13 mayo 1970	85	86

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 31 enero 1990

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 marzo 1980

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado en los respectivos Planos con el número SEIS, de la Manzana U, de la referida Lotización "LA CUMBRE", de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente quince metros y linderando con calle pública, Por atrás los mismos quince metros y linderando con lote de terreno No. trece, de la misma manzana, Por un costado veintisiete metros cincuenta centímetros y linderando con el lote de terreno No. cinco de la misma manzana, y por el otro costado los mismos veintisiete metros cincuenta centímetros linderando con el lote de terreno N. siete de la misma manzana. Con una Superficie total de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO MINAYA JOSE MARCELINO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ABAD SALTOS JOSE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	425	martes, 03 mayo 1977	661	661
COMPRA VENTA	291	miércoles, 09 diciembre 1970	317	317
COMPRA VENTA	232	viernes, 21 noviembre 1969	217	218
COMPRA VENTA	119	miércoles, 13 mayo 1970	85	86

Registro de : SENTENCIA

[5 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: jueves, 25 agosto 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por SRes. Causantes José Marcelino Zambrano Minaya y Sra. Ramona Alejandrina Morales Bonozo, dejando a salvo el Derecho de Terceros, que eventualmente pudieran reclamar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	ZAMBRANO MORALES JULIO FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	MORALES BONOZO RAMONA ALEJANDRINA		MANTA
CAUSANTE	ZAMBRANO MINAYA JOSE MARCELINO		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: viernes, 11 noviembre 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción : 3303

Folio Inicial: 76433

Número de Repertorio: 6660

Folio Final : 76456



Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 agosto 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, Compraventa relacionada con el lote de terreno signado en los respectivos planos con el número SEIS, de la Manzana U, de la referida Lotización "LA CUMBRE", de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	ZAMBRANO MINAYA JOSE MARCELINO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MORALES BONOZO RAMONA ALEJANDRINA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	MENENDEZ MACIAS RITA NARCISA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	CEVALLOS CEVALLOS MARIA MARIZELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO MORALES JULIO FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	171	miércoles, 31 enero 1990	548	551

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-10-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21026210 certifico hasta el día 2021-10-21, la Ficha Registral Número: 38103.

ALCALDÍA



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Válido por 60 días. Exeptó que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 5 0 5 7 5 B S 7 F Y 7



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 062021-036224

N° ELECTRÓNICO : 211425

Fecha: 2021-06-23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-06-48-03-000

Ubicado en: LOT. LA CUMBRES MZ- U LT.# 6

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 412.5 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307182202	MENENDEZ RODRIGUEZ-SILVIA DEL PILAR
1304591413	CEVALLOS CEVALLOS-MARIA MARIZELA
1305264754	MENENDEZ MACIAS-RITA NARCISA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 45,787.50

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 45,787.50

SON: CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 50/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



136801RMFF7AJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-06-27 14:45:58



N° 102021-046479

Manta, martes 26 octubre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-06-48-03-000 perteneciente a MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR con C.C. 1307182202 Y CEVALLOS CEVALLOS MARIA MARIZELA con C.C. 1304591413 Y MENENDEZ MACIAS RITA NARCISA con C.C. 1305264754 ubicada en LOT. LA CUMBRES MZ- U LT.# 6 BARRIO BARRIO LAS CUMBRES PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$45,787.50 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 50/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$31,000.00 TREINTA Y UN MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 25 noviembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



147102CPDRIAV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102021-045722

Manta, miércoles 20 octubre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-06-48-03-000 perteneciente a MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR con C.C. 1307182202 Y CEVALLOS CEVALLOS MARIA MARIZELA con C.C. 1304591413 Y MENENDEZ MACIAS RITA NARCISA con C.C. 1305264754 ubicada en LOT. LA CUMBRES MZ- U LT.# 6 BARRIO BARRIO LAS CUMBRES PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$45,787.50 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 50/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



146345VKTJ3PZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/043057
DE ALCABALAS

Fecha: 10/26/2021

Por: 595.24

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 10/26/2021

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR

Identificación: 1307182202

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: BERMELLO CANARTE DARWIN JOEL

Identificación: 1310265093

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-305991



PREDIO: Fecha adquisición: 11/11/2016

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-06-48-03-000	45787.50	412.50	LOT.LACUMBRESMZULT.6	45,787.50

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	457.88	0.00	0.00	457.88
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	137.36	0.00	0.00	137.36
Total=>		595.24	0.00	0.00	595.24

Saldo a Pagar



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/043058

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 10/26/2021

Por: 343.20

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 10/26/2021



Contribuyente: MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1307182202

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 36300.0

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR

Identificación: 1307182202

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: BERMELLO CANARTE DARWIN JOEL

Identificación: 1310265093

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición: 11/11/2016	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
		3-06-48-03-000	45787.50	412.50	LOT.LACUMBRESMZULT.6	45,787.50

Observación:

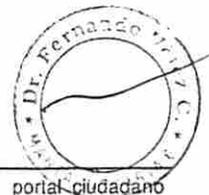
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	343.20	0.00	0.00	343.20
Total=>		343.20	0.00	0.00	343.20

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	45,787.50
PRECIO DE ADQUISICIÓN	9,487.50
DIFERENCIA BRUTA	36,300.00
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	36,300.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	8,923.75
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	27,376.25
IMP. CAUSADO	342.20
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	343.20



COMPROBANTE DE PAGO

N° 509791

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-06-48-03-000	412.5	\$ 44500.5

2021-10-20 00:04:44			
Dirección	Año	Control	N° Título
LOT. LA CUMBRES MZ- U LT.# 6	2021	484735	509791

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CEVALLOS CEVALLOS MARIA MARIZELA	1304591413
MENENDEZ MACIAS RITA NARCISA	1305264754
MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR	1307182202

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.96	-0.48	0.48
MEJORAS 2012	1.37	-0.69	0.68
MEJORAS 2013	4.19	-2.10	2.09
MEJORAS 2014	4.43	-2.22	2.21
MEJORAS 2015	5.56	-2.78	2.78
MEJORAS 2016	0.16	-0.08	0.08
MEJORAS 2017	4.73	-2.37	2.36
MEJORAS 2018	3.91	-1.96	1.95
MEJORAS 2019	1.06	-0.53	0.53
MEJORAS 2020	21.11	-10.56	10.55
SOLAR NO EDIFICADO	33.17	0.00	33.17
TASA DE SEGURIDAD	2.49	0.00	2.49
TOTAL A PAGAR			\$ 59.37
VALOR PAGADO			\$ 59.37
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-01-06 16:13:08 - BARBERAN GARCIA MARIA El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1480828126458

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102021-045721

Manta, miércoles 20 octubre 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR** con cédula de ciudadanía No. **1307182202**.

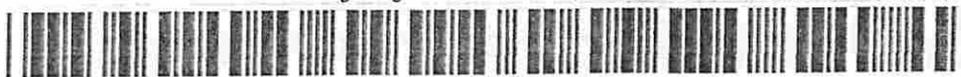
Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 20 noviembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



146344FZVGEG6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102021-045907

Manta, jueves 21 octubre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CEVALLOS CEVALLOS MARIA MARIZELA** con cédula de ciudadanía No. **1304591413**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 21 noviembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



146530XNLRWE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102021-045906

Manta, jueves 21 octubre 2021



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de. **MENENDEZ MACIAS RITA NARCISA** con cédula de ciudadanía No. **1305264754**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 21 noviembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1465299TTSMEB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

000033583

INGRESO A CAJA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
52487	2021/10/21 8:42	21/10/2021 08:42:00a.m.	691235	
A FAVOR DE MENENDEZ RODRIGUEZ SILVIA DEL PILAR C.I.: 1307182202				
CERTIFICADO de Solvencia				CERTIFICADO Nº 3924
RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO		
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)-SUB-TOTAL (2)	
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como miembro del Cuerpo Bomberos</p>		 <p>USD 3.00</p>		
<p>TESORERO(A)</p>		<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p>		
<p>SUBTOTAL 1 3.00</p>		<p>TITULO ORIGINAL</p>		
		<p>MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/11/20



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]

f) **MARÍA MARIZELA CEVALLOS CEVALLOS**

C.C.No. 130459141-3

[Signature]

f) **DOMINGO WILFRIDO CEVALLOS MERA**

C.C.No. 130490316-2

[Signature]

f) **DARWIN JOEL BERMELLO CAÑARTE**

C.C.No. 131026509-3

[Signature]

f) **SARA MARÍA VELÁSQUEZ PÁRRAGA**

C.C.No. 131134069-7

[Signature]

f) **SR. DENISSE PATRICIA RHON DELGADO**

C.C.No. 171413462-2

APODERADA ESPECIAL - CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI.



[Signature]
DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

29 OCT. 2021

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...



15





**ESPÀCIO
EN
BLANCO**



**ESPÀCIO
EN
BLANCO**

